



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**Resolución de Alcaldía**

N° 573-2015-A/MPP  
San Miguel de Piura, 6 de mayo de 2015.

Visto, el Informe N° 876-2015-OPER/MPP, de fecha 6 de mayo de 2015, de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 180-2015-OSCYS-GSECOM/MPP de fecha 17 de abril de 2015, la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, por necesidad del servicio solicita la continuidad de los contratos de los Setenta y tres (73) Agentes de Serenazgo cuya relación se adjunta, a partir del 01 de abril de 2015;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del proveído de fecha 6 de mayo de 2015, indica que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente requerimiento;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 876-2015-OPER/MPP, de fecha 6 de mayo de 2015, recomienda se contrate al personal requerido bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 conforme lo solicita Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo;

Que, teniendo en cuenta que el requerimiento de renovación de contratos de los 73 Agentes de Serenazgo, cuenta con disponibilidad presupuestal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 947-2015-GAJ/MPP de fecha 6 de mayo de 2015, opina que resulta atendible la petición de renovación de contratos;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con los proveído de la Gerencia de Administración y de Gerencia Municipal, ambos de fecha 6 de mayo de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, la renovación de contratación por el lapso de dos (2) meses a partir del 1 de abril al 31 de mayo de 2015 de setenta y tres (73) Agentes de Serenazgo, conforme se detalla en la relación adjunta al Informe N° 180-2015-OSCYS-GSECOM/MPP de fecha 17 de abril de 2015 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Personal, la elaboración de los contratos correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.-** Dese cuenta la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, Oficina de Presupuesto, Oficina de Personal, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Piura  
  
Dr. Oscar Raúl Miranda Moreno  
ALCALDE